



Universidad Nacional "José Faustino Sánchez Carrión"
Resolución de Consejo Universitario

Nº 0349-2019-CU-UNJFSC
Huacho, 27 de marzo de 2019



VISTOS:

El Expediente Nº **2019-021815**, que corre con Oficio Nº 0192-2019-VRAC-UNJFSC, de fecha 26 de marzo de 2019, presentado por la Vicerrectora Académica, solicitando Modificación de Reglamento de Ratificación Docente, Decreto del Rectorado Nº 1717-2019-R-UNJFSC, **Acuerdo de Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 27 de marzo de 2019**, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Consejo Universitario Nº 1193-2018-CU-UNJFSC, de fecha 16 de noviembre de 2018, se Aprueba el Reglamento de Ratificación Docente de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, que consta de IX Capítulos, 31 artículos, Cinco Disposiciones Complementarias, Cinco Disposiciones Finales y 03 Anexos, que adjunto al presente forma parte integrante de la precitada resolución; y, que deja sin efecto la Resolución de Consejo Universitaria Nº 0901-2017-CU-UNJFSC;

Que, mediante documento del visto la Vicerrectora Académica comunica al señor Rector que, mediante Resolución de Asamblea Universitaria Nº 008-2019-AU-UNJFSC, de fecha 18 de marzo de 2019, se aprobaron modificaciones a nuestro Estatuto, que involucra a nuestro "Reglamento de Ratificación Docente" aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario Nº 1193-2018-CU-UNJFSC, de fecha 16 de noviembre de 2019, en lo que respecta al porcentaje que se debe ponderar en el proceso de evaluación para la ratificación docente;

Que, en ese sentido el artículo 6º del Reglamento en mención se encuentra redactado de la manera siguiente:

DICE:

"Artículo 6º.- La evaluación para la ratificación del personal docente se hará de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 311º de nuestro Estatuto, tomando en cuenta los aspectos y ponderaciones correspondientes, tales como Evaluación del Currículo Vitae con un peso de 90% y la Certificación de Desempeño Docente por parte de sus alumnos con un peso del 10%;

Sin embargo, con la modificación del artículo 311º del Estatuto, sugiere que la redacción del artículo 6º del Reglamento de Ratificación Docente, quede consignado de la siguiente manera:

DEBE DECIR:

Artículo 6º.- La evaluación para la ratificación del personal docente se hará de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 311º de nuestro Estatuto, tomando en cuenta los aspectos y ponderaciones correspondientes.

Que, resulta necesario que, se modifique el Reglamento de Promoción Docente bajo la indicada orientación, a efectos de que exista congruencia en nuestras disposiciones normativas y no se contradigan entre ellas; por lo que solicita tenga a bien elevar el presente pedido al Consejo Universitario para dicho fin;

Que, mediante Decreto Rectoral Nº 1717-2019-R-UNJFSC, de fecha 27 de marzo de 2019, el Titular de la Entidad remite los actuados a la Secretaría General para ser vistos en el Consejo Universitario;

Que, en **Sesión Extraordinaria de fecha 27 de marzo de 2019**, el Consejo Universitario acordó: "Modificar el Artículo 6º del Reglamento de Ratificación Docente, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario Nº 1193-2018-CU-UNJFSC, de fecha 16 de noviembre de 2018, quedando redactado de la manera siguiente:





Universidad Nacional "José Faustino Sánchez Carrión"
Resolución de Consejo Universitario

Nº 0349-2019-CU-UNJFSC
Huacho, 27 de marzo de 2019

Artículo 6º.- La evaluación para la ratificación del personal docente se hará de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 311º de nuestro Estatuto, tomando en cuenta los aspectos y ponderaciones correspondientes. "

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, y

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria Nº 30220, Estatuto de la Universidad; y, Acuerdo de Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 27 de marzo de 2019;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- MODIFICAR el Artículo 6º del Reglamento de Ratificación Docente, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario Nº 1193-2018-CU-UNJFSC, de fecha 16 de noviembre de 2018, quedando redactado de la manera siguiente:

Artículo 6º.- La evaluación para la ratificación del personal docente se hará de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 311º de nuestro Estatuto, tomando en cuenta los aspectos y ponderaciones correspondientes

En mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2º.- DISPONER que la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal Web Institucional, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda (www.unjfsc.edu.pe).

Artículo 3º.- TRANSCRIBIR la presente resolución a las instancias y dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



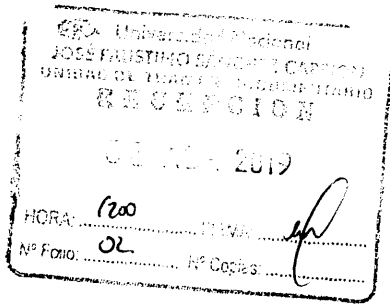
Mtro. VÍCTOR JOSELITO LINARES CABRERA
SECRETARIO GENERAL

CMC/VJLC/nga.-



DR. CÉSAR MARCELO MAZUELOS CARDOZA
RECTOR

Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión.
Señor(a)(ita)



Cumplo con remitirle para su conocimiento y fines consiguientes copia de la **RESOLUCION DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0349-2019-CU.-UNJFSC** que es la transcripción oficial del original de la Resolución respectiva.

Huacho, 02 de Abril del 2019



Victor José Linares Cabrera
Secretario General

Atentamente,

DISTRIBUCIÓN: 30

- RECTORADO
- VICERRECTORADO ACADEMICO
- VICERRECTORADO DE INVESTIGACION
- ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
- OFICINA DE SERVICIOS INFORMATICOS
- DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
- FACULTAD DE INGENIERIA PESQUERA
- FACULTAD DE EDUCACION
- FACULTAD DE MEDICINA HUMANA
- FACULTAD DE CIENCIAS
- FACULTAD DE INGENIERIA QUIMICA Y METALURGICA
- FACULTAD DE INGENIERIA INDUSTRIAL, SISTEMAS E INFORMATICA
- FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
- FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS
- FACULTAD DE INGENIERIA AGRARIA, INDUSTRIAS ALIMENTARIAS Y AMBIENTALES
- FACULTAD DE BROMATOLOGIA Y NUTRICION
- FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS, CONTABLES Y FINANCIERAS
- FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES
- FACULTAD DE INGENIERIA CIVIL
- OFICINA DE PLANIFICACION, PRESUPUESTO E INFRAESTRUCTURA
- UNIDAD PROGRAMACION Y EVALUACION PRESUPUESTARIA
- UNIDAD PLANEAMIENTO Y RACIONALIZACION
- OFICINA RECURSOS HUMANOS
- UNIDAD REMUNERACIONES Y PENSIONES
- UNIDAD RELACIONES LABORALES Y CAPACITACION
- DIRECCION DE LICENCIAMIENTO (R.A.U. N° 02-2017-AU-UNJFSC)
- OFICINA DE AUTOEVALUACION, ACREDITACION Y CERTIFICACION UNIVERSITARIA

ARCHIVO
1 / STD057

